



ESTACIÓN DE INMIGRACIÓN DE LA ISLA DEL ÁNGEL, CA (ACHP)

ACERCA DEL CONSEJO ASESOR SOBRE CONSERVACIÓN HISTÓRICA

El Consejo Asesor sobre Conservación Histórica (ACHP, por sus siglas en inglés) es una agencia federal independiente cuya misión principal es fomentar la conservación histórica en el ámbito gubernamental y en todo el país.

La Ley Nacional de Conservación Histórica (NHPA por sus siglas en inglés), según enmendada, que estableció el ACHP, dirige a las agencias federales hacia la gestión consciente y responsable de los bienes culturales a su cargo. El ACHP ha sido otorgado la autoridad para dictar los reglamentos que deben seguir las agencias federales para asegurar que estas tomen en cuenta e integren las propiedades históricas durante la planificación de proyectos.

El ACHP es la entidad que asesora al Presidente y al Congreso sobre la elaboración de políticas sobre conservación histórica; provee recomendaciones administrativas y legislativas para la protección del legado cultural diverso de la nación; y revisa programas federales con los fines de promover eficacia, coordinación, y consistencia con políticas nacionales de conservación. Una función clave del ACHP es supervisar el proceso establecido por la Sección 106 de la NHPA. La Sección 106

requiere que agencias federales tomen en cuenta los efectos de sus proyectos en las propiedades históricas—igualmente que proyectos que cuentan con asistencia o permisos federales—y que le proporcionen al ACHP la oportunidad de comentar antes de finalizar sus decisiones.

ESTRUCTURA DEL CONSEJO

El ACHP cuenta con empleados profesionales radicados en Washington DC y es dirigido por el presidente de la Junta Directiva del ACHP, quien es un empleado a tiempo completo. El Consejo esta formado por 24 miembros quienes se reúnen a través del año para proveerle dirección.

Miembros incluyen algunos elegidos por el Presidente de los EEUU y otros quienes sirven como representantes del liderazgo de las siguientes agencias federales:

- Presidente de la Junta Directiva— un miembro del público en general, cuyo nombramiento es confirmado por el Senado de EEUU
- Tres miembros del público en general
- Cuatro miembros expertos

- Miembro de una tribu indígena o organización de nativos de Hawái
- Alcalde municipal
- Gobernador estatal
- Secretario del Interior
- Secretario de Agricultura
- Arquitecto del Capitolio

Jefes de siete agencias federales (al momento, en junio del 2023), son los de

- Defensa
- Consejo Sobre la Calidad Ambiental
- Seguridad Nacional
- Vivienda y Desarrollo Urbano
- Transportación
- Asuntos de los Veteranos
- Administración de Servicios Generales

Y los Siguientes:

- Presidente de la Junta Directiva del Fideicomiso Nacional para la Conservación Histórica
- Presidente de la Asociación Nacional de Oficiales Estatales de Conservación Histórica
- Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Oficiales Tribales de Conservación Histórica

CONTINUADO >>>

MISIÓN DE LA AGENCIA: El Consejo Asesor Sobre Conservación Histórica es una agencia federal independiente que promueve la conservación, el mejoramiento y el uso sostenible de los diversos recursos históricos de la nación y asesora al Presidente y a el Congreso sobre la política nacional de conservación histórica.





OFICINA DE CORREOS Y TRIBUNAL DE LOS EEUU, CHARLESTON, SC (WIKIMEDIA COMMONS)



UN CONSERVADOR TRABAJA EN DISEÑOS GRABADOS EN EL PARAPETO DEL NIVEL CUATRO DE ATALAYA DE DESERT VIEW, GRAN CAÑÓN, AZ; (ARRIBA) COLORIDO MURAL DE TECHO (NPS/M. QUINN)



CEMENTERIO DE SANTA MARÍA MAGDALENA DE PAZZIS EN EL VIEJO SAN JUAN, PR (ACHP)

EJES PROGRAMÁTICOS

Los ejes programáticos del ACHP reflejan su estructura organizativa:

La **Oficina de Programas de Agencias Federales** administra el proceso de revisión de proyectos sujetos a la Sección 106 de la NHPA y promueve el planeamiento federal eficaz que toma en cuenta los recursos históricos. La oficina trabaja con agencias federales para mejorar la manera en que estas incorporan consideraciones relacionadas con la conservación histórica en sus programas y procedimientos, y cómo estas realizan sus responsabilidades ante la ley NHPA. La oficina administra un programa ambicioso de entrenamiento, instruyendo a una gama diversa de participantes en el proceso de revisión de la Sección 106. Esta instrucción sirve para informar a empleados de agencias federales al igual que a ciudadanos interesados.

La **Oficina de Iniciativas de Conservación** realiza investigaciones y desarrolla políticas que promueven los beneficios de la conservación histórica como herramienta para el desarrollo económico, la revitalización de comunidades, la resiliencia climatológica, y otros objetivos públicos. La Oficina analiza legislación del Congreso y políticas y programas gubernamentales bajo el lente de la conservación y protección de propiedades históricas, apoyando los propósitos de la Ley NHPA. La Oficina también se encarga de la administración del programa de internados en el ACHP.

La **Oficina de Comunicaciones, Educación, y Divulgación** da a entender la misión y la visión del ACHP a sus constituyentes y al público en general a través de comunicados de información, programas educativos, y programas de reconocimiento de excelencia en disciplinas relacionadas a los bienes culturales. Las responsabilidades claves de la oficina son las iniciativas del ACHP de expandir la apreciación pública de la conservación histórica, la promoción de participación de jóvenes y comunidades diversas en el programa nacional de conservación histórica, y el avanzar la educación y el entrenamiento especializado vocacional para los oficios tradicionales y las artes aplicadas de la conservación del patrimonio.

La **Oficina de Asuntos Indígenas Americanos** se encarga de programas y políticas relacionadas con la problemática y asuntos de interés para Tribus Indígenas y Organizaciones de Hawaianos Nativos. La Oficina promulga pautas, información, entrenamiento, y asistencia técnica para agencias federales y otros partícipes interesados con el propósito de promover los objetivos de la consulta y colaboración con Tribus Indígenas y Organizaciones de Hawaianos Nativos en las decisiones federales, así establecido por el proceso de revisión de la Sección 106.

LA SECCIÓN 106

La Sección 106 de la NHPA requiere que cada agencia federal tome en cuenta los efectos de los proyectos que llevan a cabo, aprueban o financian sobre las propiedades históricas. Este proceso de revisión se aplica cuando existe un proyecto federal, o un proyecto que requiere permiso, licencia, o asistencia federal, que conlleva la posibilidad de afectar propiedades inscritas o elegibles para inscripción en el Registro Nacional de Propiedades Históricas (propiedades históricas). La agencia federal responsable tiene el deber de identificar propiedades históricas potencialmente afectadas; evaluar efectos sobre estas; y considerar alternativas para prevenir, minimizar, o mitigar efectos adversos. Para efectuar el proceso de revisión, la agencia debe consultar con el Oficial Estatal o Tribal de Conservación Histórica apropiado(s), otros oficiales estatales y oficiales locales, Tribus Indígenas, Organizaciones de Hawaianos Nativos, y solicitantes para asistencia federal. Mientras que la gran mayoría de los casos se resuelven al nivel estatal o tribal, hay instancias que presentan problemas o retos en cuanto a la conservación histórica y requieren la participación del ACHP para asegurar un proceso de revisión eficaz que a su vez resulta en decisiones federales bien consideradas. El proceso elaborado en el reglamento de implementación de la Sección 106 es uno de consulta, paso a paso. Mientras que este es solamente un proceso de asesoría, los resultados frecuentemente son obtenidos a través de consenso entre la agencia federal y las partes consultoras.

Para más información, visite:

WWW.ACHP.GOV



ADVISORY COUNCIL ON HISTORIC PRESERVATION

401 F Street NW, Suite 308, Washington, DC 20001

Phone: 202-517-0200 • Fax: 202-517-6381 • achp@achp.gov • www.achp.gov